

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ACCIÓN:

50001 33 31 005 2012 00042 00

**ASMET SALUD EPS S.A.A sucesor procesal de
ASMET SALUD EPS ESS**

MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)

EJECUTIVO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, relacionado con la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro de este proceso¹.

Al respecto, debe precisarse que este Despacho en auto del 13 de febrero de 2023 (sic) ordenó hacer la entrega a esa entidad de los depósitos judiciales Nro. 445010000590295 del 16 de marzo de 2022 por \$ \$522.466.361,61; 445010000577645 del 10 de septiembre de 2021 por \$ 158.037.000,00; 445010000569412 del 12 de mayo de 2021, por \$ 70.746.000,00; 4450100000567241 del 14 de abril de 2021, por \$ 43.971.000,00; 445010000565146 del 16 de marzo de 2021, por \$ 43.561.000,00, y 445010000562933 del 17 de febrero de 2021, por \$ 56.173.000,00, consignados por el Banco Agrario de Colombia con ocasión de la medida de embargo decretada².

En ese auto se dispuso, además, realizar la fragmentación del depósito judicial 445010000562933 del 17 de febrero de 2021, por \$ 56.173.000,00, en dos, uno por \$33.238.824,39 y otro por \$22.934.175,61 con el fin de que se haga entrega del título judicial correspondiente a \$22.934.175,61, para así completar el valor de \$872.020.186, aprobado en la liquidación aprobada.

Con ocasión de lo ordenado en la citada providencia, la secretaría del despacho mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2024 solicitó a ASMET SALUD allegar certificación bancaria vigente para poder hacer el pago de los mismos con abono a cuenta, con ocasión del cual la apoderada de esa EPS aportó certificación bancaria expedida por el Banco de Occidente en la que se indica el siguiente número: cuenta corriente 057-819963³.

Por tanto, en atención a lo solicitado y dando cumplimiento de lo establecido en la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispondrá que se haga la entrega de los depósitos judiciales por pago con abono a cuenta, cuenta corriente 057-819963 del Banco de Occidente a nombre de la empresa ASMET SALUD EPS SAS, identificada con el número 9009351267.

1 Registro Nro. 16 del 22 de febrero de 2024 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

2 Ver registro nro. 11 del 6 de octubre de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

3 Folio 51 del archivo PDF incorporado en el registro Nro. 16 del 22 de febrero de 2024 en el aplicativo SAMAI para este proceso.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

De otro lado, se reconocerá personería a la abogada Catalina Álvarez Cuervo, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35.521.197 de Facatativá y T.P. Nro. 286.335 del C.S. de la J., como apoderada general de Asmet Salud EPS SAS, con ocasión del poder general a ella conferido⁴.

Por último, no se reconocerá personería jurídica a la abogada Mildred Lizeth Rojas Lavado, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.121.898.024 de Villavicencio y T.P. Nro. 310.564 del C.S. de la J., como apoderada del municipio de Cumaribo (Vichada), en tanto, el poder conferido no cuenta con nota de presentación personal en los términos del artículo 74 del C.G.P., ni tampoco contiene la trazabilidad del correo electrónico de quien otorga el mandato, en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022⁵.

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, *realizar* la entrega de los depósitos judiciales nros. 445010000590295 del 16 de marzo de 2022 por \$ \$522.466.361,61; 445010000577645 del 10 de septiembre de 2021 por \$ 158.037.000,00; 445010000569412 del 12 de mayo de 2021, por \$ 70.746.000,00; 445010000567241 del 14 de abril de 2021, por \$ 43.971.000,00, y 445010000565146 del 16 de marzo de 2021, por \$ 43.561.000,00, con pago con abono a cuenta, a la cuenta corriente 057-819963 del Banco de Occidente a nombre de la empresa ASMET SALUD EPS SAS, identificada con el número 9009351267, conforme a lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: Por secretaría, *realizar* la fragmentación del depósito judicial nro. 445010000562933 del 17 de febrero de 2021, por \$ 56.173.000,00, en dos, uno por \$33.238.824,39 y otro por \$22.934.175,61 con el fin de que se haga entrega del título judicial correspondiente a \$22.934.175,61, con pago con abono a cuenta a la cuenta corriente relacionada anteriormente.

TERCERO: *Reconocer* personería a la abogada Catalina Álvarez Cuervo, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35.521.197 de Facatativá y T.P. Nro. 286.335 del C.S. de la J., como apoderada general de Asmet Salud EPS SAS, con ocasión del poder general a ella conferido.

CUARTO: *No reconocer* personería jurídica a la abogada Mildred Lizeth Rojas Lavado, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.121.898.024 de Villavicencio y T.P. Nro. 310.564 del C.S. de la J., como apoderada del municipio de Cumaribo (Vichada), de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

QUINTO: En firme este proveído, *archivar* el expediente, previa constancias de rigor.

4 Registro Nro. 16 del 22 de febrero de 2024 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

5 Consultar registro No 18 del 29 de febrero de 2024 en el aplicativo SAMAI para este proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez